

Número 42 - Jueves, 4 de marzo de 2021

página 130

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 25 de febrero de 2021, por la que se aprueba y publica el formulario-Anexo I relativo a la comunicación de la realización de tratamientos de desinfección de suelos con productos formulados a base de las sustancias activas 1,3 dicloropropeno y su mezcla con cloropicrina.

Con fecha 9 de mayo de 2016 se publicó el Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios, que regula en su Capítulo IV el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitarios (ROPO), a su vez regulado en el Capítulo X del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, regula en su Capítulo III los productos fitosanitarios, estableciendo en su artículo 34 las autorizaciones excepcionales cuando se presente un peligro imprevisible que no pueda controlarse por otros medios. En este caso, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) podrá autorizar por un plazo no superior a ciento veinte días la comercialización de productos fitosanitarios para una utilización controlada y limitada; de conformidad con el artículo 53 del Reglamento (CE) núm. 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo.

Tomando como base el apartado anterior, el MAPA, con fecha 7 de enero de 2021, emitió la resolución de autorización excepcional para el uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de 1,3 dicloropropeno para la desinfección del terreno de asiento, previo a la siembra, trasplante o plantación de los cultivos de vid, tomate, pimiento, melón, pepino, calabacín, calabaza, judía, berenjena, sandía, zanahoria, puerro, rábano, boniato, patata, fresa, frambuesa, mora, cultivos ornamentales, flor cortada y tabaco.

Asimismo, en la misma fecha el citado Ministerio emitió la resolución de autorización excepcional para el uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de 1,3 dicloropropeno+cloropicrina para la desinfección del terreno de asiento, previo a la siembra, trasplante o plantación de los cultivos de tomate, pimiento, melón, calabacín, fresa, frambuesa, mora y flor cortada.

Estos tratamientos fitosanitarios únicamente podrán ser realizados, en Andalucía, por operadores inscritos en el sector tratamientos fitosanitarios del ROPO, autorizados para la aplicación de productos fitosanitarios que sean o generen gases tóxicos, muy tóxicos o mortales, cumpliendo los condicionamientos y medidas de mitigación obligatorias para la aplicación de estas sustancias activas autorizadas excepcionalmente en las correspondientes resoluciones, para la desinfección de suelos, para el año 2021; así como las recomendaciones de uso indicadas en las etiquetas de los productos fitosanitarios formulados a base de las mismas.

En aplicación del resuelvo tercero de las resoluciones anteriormente mencionadas, de fecha 7 de enero de 2021, los órganos competentes de las comunidades autónomas deberán disponer, con carácter previo a la realización de las aplicaciones, de la relación de los recintos SIGPAC en los que se van a realizar las mismas, las cuales deberán ser comunicadas por los operadores inscritos en el sector tratamientos fitosanitarios del ROPO que las ejecuten.





Número 42 - Jueves, 4 de marzo de 2021

página 131

Para ello es necesaria la publicación del formulario-Anexo I relativo a la comunicación de la realización de tratamientos de desinfección de suelos con productos formulados a base de las sustancias activas 1,3 dicloropropeno y su mezcla con cloropicrina, mediante la presente orden.

De conformidad con el artículo 12.9 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, es de obligado cumplimiento la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado formulario-Anexo I, que se adjunta a la presente orden.

Esta Consejería es competente para aprobar el citado formulario, conforme al Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como al Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias que me vienen atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Primero. Aprobar el formulario-Anexo I relativo a la comunicación de la realización de tratamientos de desinfección de suelos con productos formulados a base de las sustancias activas 1,3 dicloropropeno y su mezcla con cloropicrina, que se publica con la presente orden.

Asimismo, este formulario podrá obtenerse en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección web: lajunta.es/2sqyb

Segundo. Efectos.

La presente orden surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible







Número 42 - Jueves, 4 de marzo de 2021

página 132

(Página 1 de 2)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

COMUNICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DESINFECCIÓN DE SUELOS CON PRODUCTOS FORMULADOS A BASE DE LAS SUSTANCIAS ACTIVAS 1,3 DICLOROPROPENO Y SU MEZCLA CON CLOROPICRINA (Código procedimiento: 17067)

Decr	reto	dede			de(BC)JA n°	de f	echa)				
1	DATOS	DE LA ENTID	AD S	OLICITAN	TE/DECLARAN	ITE Y DE	SU REF	PRESENTANT	Έ				
RAZÓN SO	CIAL/DENO	MINACIÓN:							NIF:				
FECHA DE	CADUCIDA	D DE LA INSCRIPC	IÓN EN	I REGISTRO RO	OPO EN SECTOR DE	TRATAMIEN	TOS:						
DOMICILIO													
TIPO DE VIA	A: NOMBR	E DE LA VÍA:											
NÚMERO:	<u> </u>	ETRA:	KM E	N LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:		ESCALERA:	PLANTA:		PUERTA:		
ENTIDAD D	F PORLACI	ĺÓΝ·		MUNICIPIO:			PROVING	CIA·	IPAÍS:		CÓD. POS	STAL:	
									1			Ī	
TELÉFONO	FIJO:	TELÉFONO MÓ	VIL:	CORREO EL	LECTRÓNICO:								
APELLIDOS	S Y NOMBRE	E /RAZÓN SOCIAL/	DENO	MINACIÓN DE	LA PERSONA O EN	TIDAD REPRE	SENTANT	E:	SEXO:(*)	DNI/N	IE/NIF:		
									□H □ N	M .			
TELÉFONO FIJO: TELÉFONO MÓVIL:			VIL:	CORREO ELECTRÓNICO:									
(*) Cumplin	nentar sólo	en caso de person	a física										
2	NOTIFI	CACIÓN ELEC	CTRÓ	NICA OBL	IGATORIA								
Las notifica					nedios electrónicos	a través del	sistema d	de notificaciones d	le la Administra	ación Junt	a de Anda	alucía y se	
tramitará s	u alta en el	servicio correspon	diente (en caso de no	estarlo (1).								
Indique un	correo elec	ctrónico y, opcional	mente,	un número de	teléfono móvil dono	le informar so	bre las no	tificaciones practio	cadas en el siste	ema de no	tificacione	s.	
Correo elec	ctrónico:								N° teléfon	o móvil:			
					u otros medios de idei w.juntadeandalucia.es,		rónica; pue	de encontrar más inf	ormación sobre lo	s requisitos	necesarios	para el uso	
3	DEREC	HO DE OPOSI	CIÓN	(artículo 28 d	le la Ley 39/2015)								
El órgano g					de que no esté de								
	ME OPON copia del D		de los	datos de ide	ntidad de la perso	na representa	nte a trav	és del Sistema de	Verificación de	Datos de	Identidad	, y aporto	
4		E COMUNICA	CIÓN	1									
				*	de productos fitosar	itarios formul	ados a ba	se de 1.3 dicloron	roneno				
	4.1: Comunicación de realización de la aplicación de productos fitosanitarios formulados a base de 1.3 dicloropropeno.4.2: Comunicación de realización de la aplicación de productos fitosanitarios formulados a base de la mezcla de 1.3 dicloropropeno con cloropicrina.												
	4.3: Comunicación de NO realización de la aplicación de productos fitosanitarios formulados para la desinfección de suelos, previamente comunicada.												
_		1.3 Dicloro			1.3 Dicloroprop				, ,				
5	EECHA	DE APLICACI	ÓΝ	Tratamient	os a realizar la s	omana na	tural nº			طما مة	2021		
o o						emana na	lurai II			dei ar	io 2021.		
6		MENTACIÓN (
Ш	6.1 : Relac	ión de tratamientos	s planifi	icados de desir	nfección de suelos.								
7	DOCUN APLICA		UE S	SE DECLAR	RA RESPONSA	BLEMEN ¹	TE DISF	PONER POR F	PARTE DE L	A EMP	RESA		
	7 1: Inform	mo dol acocor on G	ID do la	ovolotación ac	gricola on la que co	roaliza la apli	cación on	al qua sa justifica l	la nococidad do	la docinfo	cción do c	uolos ol	



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA





7.2: Declaración responsable de que la superficie objeto de comunicación no será desinfectada en el año 2022 con ningún producto que contenga la

cual incluirá los oportunos análisis de suelo.

sustancia activa 1.3 dicloropropeno.



Número 42 - Jueves, 4 de marzo de 2021

página 133

(Página 2 de 2)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

En		a	de	de
			ENTIDAD SOLICITANT	
	Fdo.:			

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible Dirección General de la Producción Agricola y Ganadera cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgpag.cagpds@juntadeandalucia.es
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el registro de establecimientos, servicios y personas que comercialicen productos fitosanitarios o sean aplicadores profesionales, en el tratamiento denominado "REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES DE MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIOS", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. La información del registro está accesible a través de la web del Ministerio competente en la materia.
- La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165610.html



